



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022**  
**APERTURA DÍA: 28/07/2022 - Hora: 11:00 HS.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 28/07/2022 - Hora: 10:00 HS.**

**Art. 1º.-OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú que tiene por objeto la ADQUISICIÓN de CIENTO DIEZ (110) COLUMNAS de ILUMINACIÓN y ARTEFACTOS LED 120W para ser destinados a la puesta en valor del Camino de la Península de nuestra ciudad.

**-ITEM Nº 1: CIENTO DIEZ (110) COLUMNAS:** tipo báculo de 7.5 metros. (Ver plano adjunto)

**-ITEM Nº 2: CIENTO DIEZ (110) ARTEFACTO para ALUMBRADO:** luminaria led 120W de energía solar.

**Art. 2º. CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES.**

Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas Especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas.

Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los Laboratorios que indique la Dirección, siendo los gastos ocasionados por cuenta del Proveedor.

**Art. 3º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES DE ALUMBRADO.**

Todos los materiales empleados, aún los no relacionados en estas Especificaciones Técnicas, deberán ser de primera calidad, marca de reconocida trayectoria a nivel nacional y a ser posible modelos normalizados por la Municipalidad de Gualeguaychú.

Con independencia de los análisis y pruebas que ordene la Dirección, los cuáles se efectuarán en los laboratorios que ésta designe.

**3.1 COLUMNA TIPO BÁCULO 7.5 METROS.**

**GENERALIDADES.**

Las columnas serán construidas con caño de acero USO MECÁNICO en 3 tramos con una base de diámetro 90mm espesor 3.6 mm 2 tramo 76mm diámetro 3.2mm de espesor 3 tramo 60mm de diámetro 3.20mm de espesor (ver plano adjunto).

Las columnas deberán estar pintada con una mano de pintura antióxido y dos manos de pintura esmalte sintético (color a definir).

Las mismas deberán contar con bulón de acero 3/8" x 3/4" acero inoxidable para su puesta a tierra (ver plano).

**3.2 ARTEFACTO VIAL LED 120W ENERGIA SOLAR.**

**GENERALIDADES.**

Las luminarias serán de aspecto exterior de la luminaria deberá ser agradable, debiendo sus líneas armonizar con la columna portante, evitando los posibles desequilibrios estéticos entre sus partes constituyentes.

- Las luminarias responderán en un todo a esta especificación y lo aquí no dicho, a normas IRAM y sus complementarias.
- Deberán soportar temperatura ambiente entre -15°C y +45°C.
- Serán de tipo cerrado.
- Su adaptación al soporte será de tipo lateral.
- Tanto las luminarias como las uniones entre éstas y las columnas portantes, resistirán las vibraciones ocasionadas por el tránsito rodado, impacto de granizo y fuerzas del viento.
- Grado Protección IP65

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022**  
**APERTURA DÍA: 28/07/2022 - Hora: 11:00 HS.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 28/07/2022 - Hora: 10:00 HS.**

*Adaptación al soporte*

El sistema de fijación al soporte estará protegido contra la corrosión y permitirá un acoplamiento a los soportes normalizados en estas especificaciones. Los dispositivos de fijación deberán permitir regular la inclinación como mínimo en (3° y una vez fijada ésta asegurar que no puede variarse por causas accidentales.

*Carcasa*

Es la parte compacta que contiene la totalidad de los elementos que componen la luminaria. Será totalmente de ABS.

- Los espesores tendrán relación con los esfuerzos a los que las piezas serán sometidas, siendo el mínimo de 2.5mm para fundición por gravedad y 1.5mm para fundición por inyección, y el máximo de 4mm para ambos casos.
- Las piezas no tendrán poros, serán de superficies lisas y de formas rectas o curvas bien definidas.
- El diámetro de entrada de la luminaria para el acoplamiento al soporte será de 63mm.
- La longitud máxima de entrada será de 200mm.
- La longitud mínima de empotramiento será de 100mm.
- a carcasa no llevará perforación alguna
- dimensiones de la lámpara 750 x 250 x 65mm.

*Pintura*

El material base de la luminaria será liso, sin poros. Las luminarias pintadas serán horneadas con tiempo y temperatura como lo indica la técnica al respecto hasta obtener la dureza y tersura adecuadas.

No se aceptará enmasillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

**CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO**

**Características generales**

Temperatura de color 5000°K  
Posición de funcionamiento Universal

**Características particulares**

Potencia [W] 120  
Flujo luminoso mínimo [Lm] 3500o mas  
Vida económica mínima media [horas] 50000  
Apertura del Haz (grados) 150-80  
Factor de potencia > 0,9  
Eficiencia 160lm/w o mas  
Tiempo de carga 6-8hs  
Tiempo de descarga 13 hs  
Batería life PO4 3.2v 36AH

**Art. 4º.- GARANTÍAS:** Todas las luminarias ofrecidas deberán poseer una garantía de funcionamiento óptimo no menor a 1 años, la reposición de artículos durante la garantía deberá realizarse con un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación, la cual se realizará a través de nota o el envío de un correo electrónico.

**Art. 5º.-COTIZACIÓN:** La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal PESOS. En la cotización del precio estarán incluidos los gastos que demande al entregar los materiales puestos en la ciudad de Gualeguaychú.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022**  
**APERTURA DÍA: 28/07/2022 - Hora: 11:00 HS.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 28/07/2022 - Hora: 10:00 HS.**

**Art. 6º.- IMPUESTOS:** En la cotización de precio deberán incluirse todo el rubro por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

**Art. 7º.- ENTREGA:** El Adjudicatario deberá entregar en forma total, en la Dirección de Energías, sita en calle Justo José de Urquiza Nº 2.300, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gasto que la entrega demande, en los QUINCE (15) días corridos luego de notificada al adjudicatario la Orden de Compra.

**Art. 8º.-FORMA DE PAGO:** El pago se realizará a los DIEZ (10) días de la presentación de la factura correspondiente por cada entrega total ante el Área de Suministros.

**Art. 9º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA:** Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

**Art. 10º.- VARIACIÓN DE PRECIOS:** No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

**Art. 11º.-RESERVA:** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales eléctricos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

**Art. 12º.- ADJUDICACIÓN:** La misma se efectuará en forma parcial o total, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

**Art. 13º. -TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

*“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”*

**Art. 14º.-PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 6.446.000,00).

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*